RESOLUCION N° 1000.79. # 0 0 6 5 4

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

El Municipio de Florencia Caquetá como entidad territorial y por ende persona jurídica, de derecho público, que compone la división político-administrativa del Estado, que goza de autonomía en la gestión de sus intereses tiene como una de sus principales funciones garantizar la aplicación de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2º que establece: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para cumplir con sus cometidos institucionales, la Alcaldía de Florencia cuenta con una organización administrativa mediada por el principio de especialidad, de tal suerte que se han distribuido las competencias del ente territorial en las distintas dependencias, para apalancar la consecución de los fines misionales.

Mediante Decreto No. 092 del 31 mayo de 2013 "Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía de Florencia, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones". **ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**, establece que "Son funciones de la Secretaría de Obras Públicas. (...) 2. Planear, coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos de obras Civiles relacionados con la construcción, rehabilitación, pavimentación, mantenimiento de vías, alcantarillado pluvial, electrificación, construcción y mantenimiento de edificios públicos, plazas, parques, alamedas, ciclo rutas, andenes, escuelas, obras de saneamiento básico rural, obras de infraestructura pública y amoblamiento urbano en el municipio.

El Municipio de Florencia enfrenta una situación crítica en materia de movilidad, debido a que la totalidad de la red vial y transporte público presentan múltiples problemas que afecta la calidad de vida de sus habitantes, la red vial urbana y terciaria de Florencia se compone:

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

-La red vial urbana de la Ciudad de Florencia abarca una extensa malla de 374,58 km, compuesta por cinco tipos distintos de vías cada una con funciones específicas que definen su papel en la movilidad urbana, las vías principales sirven como corredores que conectan la zona urbana con el exterior, enlazando las veredas y municipios vecinos; estas se clasifican como primarias (25,63 km), secundarias (1.36 km), terciarias (16.37 km), residenciales (327,53 km) y peatonales (3.70km).

-La red vial terciaria de Florencia es 565,76 km integradas de la siguiente forma: 130,45 km de vías tipo arterial o de primer orden, 4,47 km de vías tipo intermunicipales o de segundo orden y 429,84 km de vías tipo veredales o de tercer orden.

La red vial urbana y terciaria está gravemente deteriorada, por la falta de mantenimientos preventivos, que transcienden a hoy, como mantenimientos correctivos o mejoramiento de vías, debido la escasez de recursos para reparaciones, la fuerte ola invernal propia del departamento y el impacto del tráfico pesado. Estos problemas generan inconvenientes para el transporte de personas, mercancías y aumentan los costos de operación y los tiempos de viaje.

A través del diagnóstico a la malla vial, el Municipio de Florencia Caquetá ha identificado en inicio y evolución estos daños, que soportan la necesidad urgente de Mantenimiento preventivo con el fin de evitar llegar al mejoramiento correntio o mejoramiento de la estructura de la vía en los casos que sea necesario.

La Entidad debe garantizar la correcta ejecución del contrato 20250008, por lo que se hace necesario contratar un equipo de trabajo con conocimiento calificado, para que realice el respectivo control y seguimiento técnico a la ejecución del contrato de suministro resultante del proceso de selección mediante la modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SASIEOAJC 006-2025**, y a la instalación y comportamiento final en la etapa de uso de la mezcla asfáltica natural tipo MAN-25 - MAN-19, que incluye parámetros y diseños del art. 442p de invias; con el propósito de salvaguardar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contratadas.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se verifico que se encuentra incluida la presente contratación, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

En tal sentido, para garantizar las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la malla vial del del Municipio de Florencia Caquetá, esta dependencia requiere contratar los servicios para la vigilancia, control y seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de mejoramiento y mantenimiento de la malla vial del Municipio de Florencia que se realicen con mezcla asfáltica natural tipo Man-25 - Man-19, incluye parámetros

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

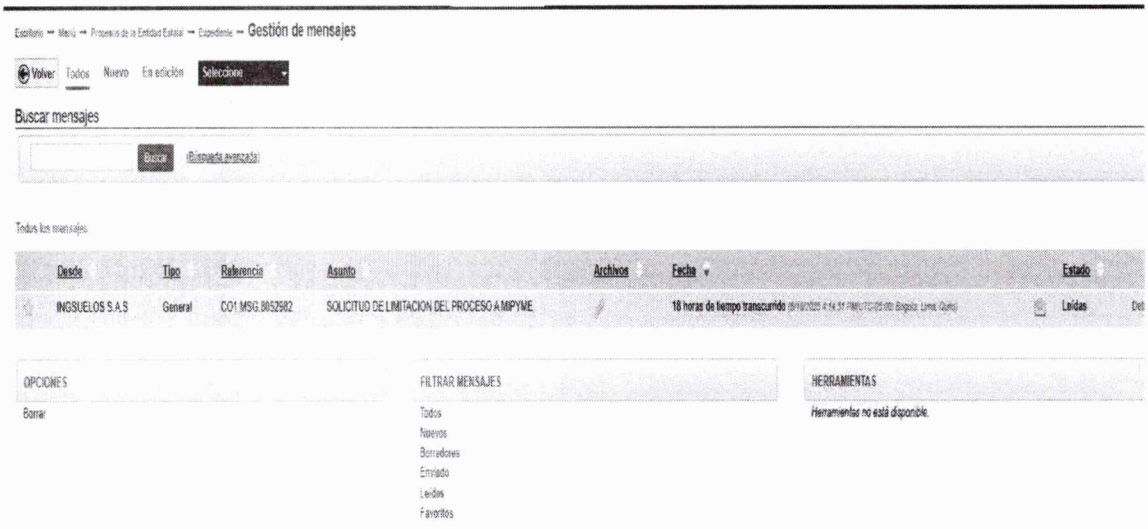
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

y diseños del art. 442p-22 de invias, para suplir dicha necesidad, se hace necesario llevar a cabo dicha contratación en el Municipio de Florencia – Caquetá, puesto que se considera imperioso contratar los servicios de personas naturales o jurídicas con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas al organismo, específicamente realizar el objeto contractual que propondrá en este estudio previo.

Que a través de correo electrónico por parte GIT de Contratación, se solicitó se conformara el comité evaluador dentro del proceso selección de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025.

Que el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás Documentos del Proceso que soportan el presente proceso se publicaron a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) el día doce (12) de junio de 2025, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, a través del SECOP II, se constata una solicitud de fecha el día 18 de junio de 2025 de limitación a Mipyme, por parte de INGSUELOS S.A.S. / NIT. 900.648.551-3E:



Que el día 19 de junio de 2025, se publicó acta de no mipymes, teniendo en cuenta que solo se recibió una solicitud de limitación a Mipymes dentro del proceso de selección de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025, allegada por el INGSUELOS S.A.S. / NIT. 900.648.551-3 en la

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

plataforma Secop II y de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, es preciso indicar que no se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, asimismo fue el único proponente por ello no puede ser limitado a mipymes , en razón a que minino debe haber dos solicitudes de Mipyme:

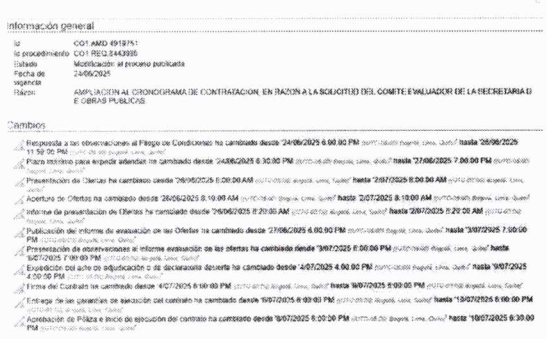
Lo anterior de conformidad al decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> ***2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.***

Así las cosas, es pertinente que el proceso selección de la modalidad de Concurso de Méritos No CMOAJC – 002-2025, no se limitara a MIPYMES territorial – Municipal – Florencia en el departamento del Caquetá.

Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso, al proceso de la modalidad de Concurso de Méritos No CMOAJC – 002-2025, en el acto de apertura del proceso, se publico 19 de junio de 2025.

Que, dentro la plataforma del Secop II, la entidad por solicitud del comité evaluador de la secretaria de obras la entidad expidió adenda modificatoria, respecto del cronograma publicado el día (24) de junio de 2025.



Información general

Id	CO1.AMD.6918751
Id procedimiento	CO1.REQ.8443898
Estado	Modificación al proceso publicada
Fecha de vigencia	24/06/2025
Razón	AMPLIACION AL CRONOGRAMA DE CONTRATACION, EN RAZON A LA SOLICITUD DEL COMITE EVALUADOR DE LA SECRETARIA D E OBRAS PUBLICAS

Cambios

- Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones ha cambiado desde '24/06/2025 6:00:00 PM ... hasta '26/06/2025 11:59:00 PM ...'
- Plazo máximo para expedir adendas ha cambiado desde '24/06/2025 6:30:00 PM ... hasta '27/06/2025 7:00:00 PM ...'
- Presentación de Ofertas ha cambiado desde '26/06/2025 8:00:00 AM ... hasta '2/07/2025 8:00:00 AM ...'
- Apertura de Ofertas ha cambiado desde '26/06/2025 8:10:00 AM ... hasta '2/07/2025 8:10:00 AM ...'
- Informe de presentación de Ofertas ha cambiado desde '26/06/2025 8:20:00 AM ... hasta '2/07/2025 8:20:00 AM ...'
- Publicación del informe de evaluación de las Ofertas ha cambiado desde '27/06/2025 6:00:00 PM ... hasta '3/07/2025 7:00:00 PM ...'
- Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas ha cambiado desde '3/07/2025 8:00:00 PM ... hasta '5/07/2025 7:00:00 PM ...'
- Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta ha cambiado desde '4/07/2025 4:00:00 PM ... hasta '9/07/2025 4:00:00 PM ...'
- Firma del Contrato ha cambiado desde '4/07/2025 8:00:00 PM ... hasta '9/07/2025 8:00:00 PM ...'
- Entrega de las garantías de ejecución del contrato ha cambiado desde '9/07/2025 8:00:00 PM ... hasta '10/07/2025 8:00:00 PM ...'
- Aprobación de Pólizas e inicio de ejecución del contrato ha cambiado desde '9/07/2025 8:00:00 PM ... hasta '10/07/2025 8:30:00 PM ...'

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, dentro la plataforma del Secop II, la empresa INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S.., radico observación el día (24) de junio de 2025.



Detalles de mensaje

Referencia interna: CMOAJC 002- 2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYEC
De: INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S.
Usuario: JESUS EDUARDO CALDERON LEAL
Fecha: 15 días de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8074503
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
CORRESPONDENCIA INCICAQ SAS 2025.pdf	CORRESPONDENCIA INCICAQ SAS 2025.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar mensaje

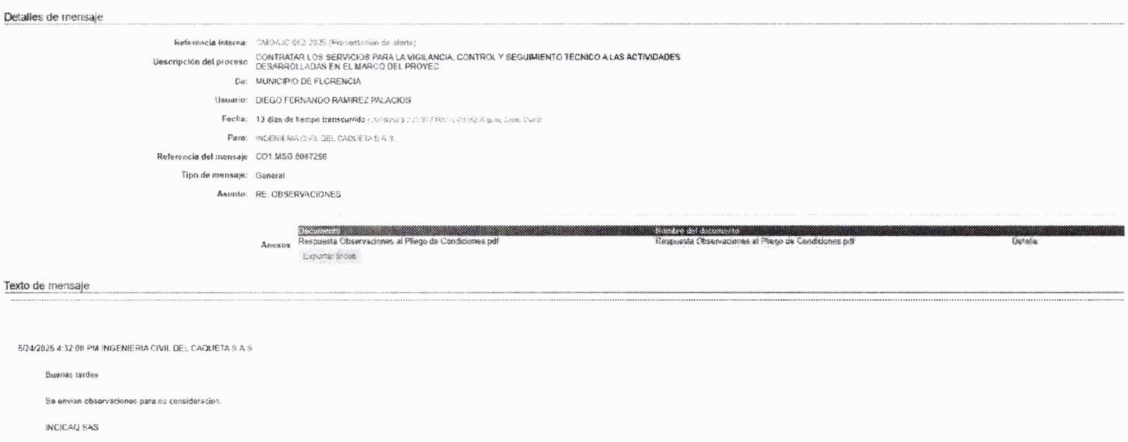
Texto de mensaje

Buenas tardes

Se envían observaciones para su consideración

INCICAQ SAS

La secretaria de obras, a través del comité evaluador, dependencia donde surge la necesidad presentó oficio de respuesta a observaciones el día (26) de junio de 2025, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II .



Detalles de mensaje

Referencia interna: CMOAJC 002- 2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYEC
De: MUNICIPIO DE FLORENCIA
Usuario: DIEGO FERNANDO RAMIREZ PALACIOS
Fecha: 13 días de tiempo transcurrido
Para: INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S.
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8087256
Tipo de mensaje: General
Asunto: RE: OBSERVACIONES

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones.pdf	Respuesta Observaciones al Pliego de Condiciones.pdf	Detalle

Exportar mensaje

Texto de mensaje

5/24/2025 4:32:08 PM INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S.

Buenas tardes

Se envían observaciones para su consideración.

INCICAQ SAS

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

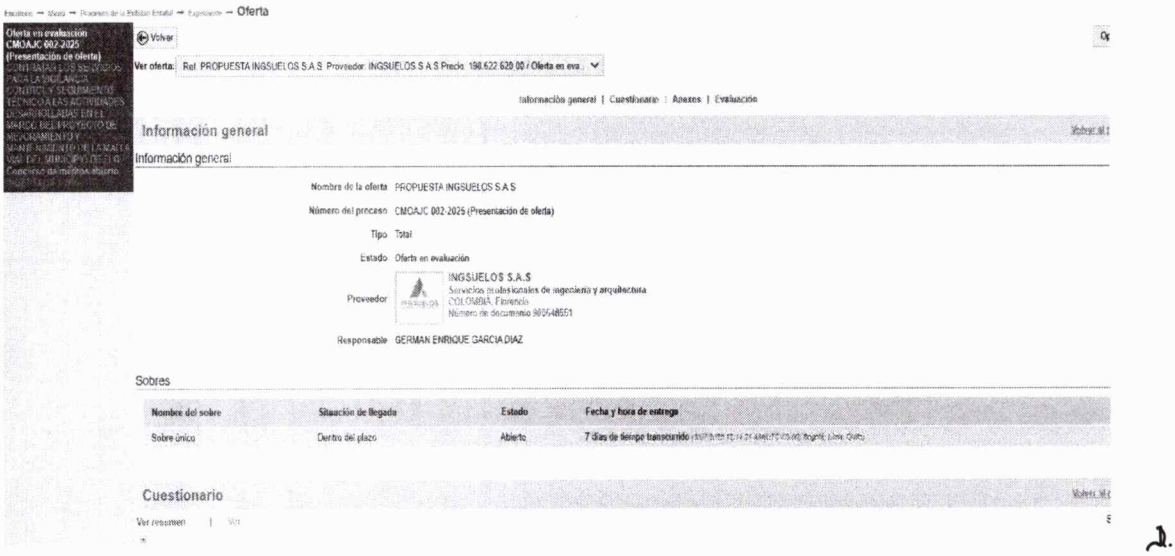
(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

Que, dentro la plataforma del Secop II, la entidad por solicitud del comité evaluador de la secretaria de obras la entidad expidió adenda modificatoria, respecto de la ficha técnica, publicado el día (01) de julio de 2025.



Que, dentro la plataforma del Secop II, la empresa INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S., radico oferta el día (03) de julio de 2025.



RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

Que, dentro la plataforma del Secop II, la entidad, publico el día 04 de julio de 2025 informe preliminar respecto de oferta de INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S.


Volver | Descargar documento | Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento BFFFC5B0781F9903237DEC2D95F882CCB3B160FB6710F65DCCE97B1AF5A49CF2

Ubicación Público

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Informe preliminar.pdf

Nombre Informe preliminar.pdf

Tamaño 1199356

Estado No encriptado

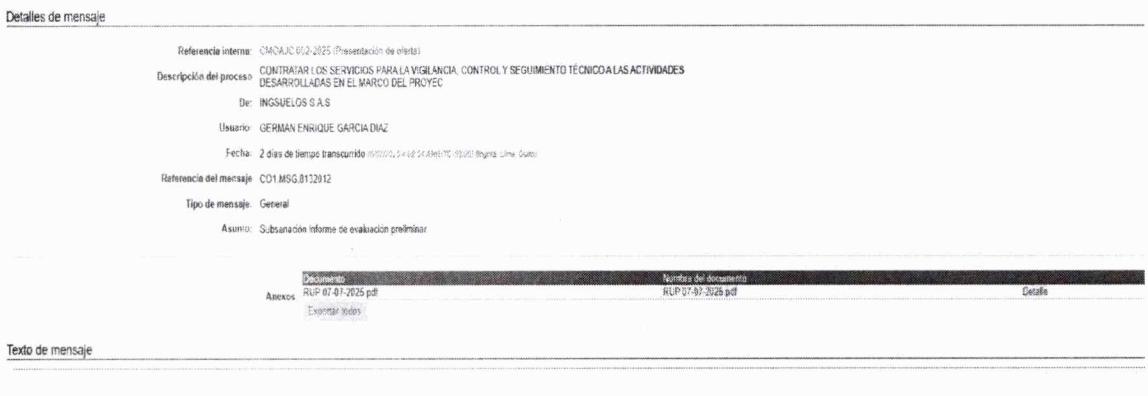
Creado por INDIRA ALEJANDRA BURBANO ECHEVERRY

Fecha de creación 5 días de tiempo transcurrido

Documento usado en

Tipo	Descripción

Que la empresa INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S , dentro del término presente subsanación el día 08 de julio de 2025 y el cual fue remitido al comité evaluador.


Detalles de mensaje

Referencia interna: CMOAJC 002-2025 (Presentación de oferta)

Descripción del proceso: CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYEC

De: INGSUELOS S.A.S

Usuario: GERMAN ENRIQUE GARCIA DIAZ

Fecha: 2 días de tiempo transcurrido

Referencia del mensaje: CO1.MSG.8112912

Tipo de mensaje: General

Asunto: Subsanación informe de evaluación preliminar

Anexos

Documento	Nombre del documento	Detalle
RUP 07-07-2025.pdf	RUP 07-07-2025.pdf	

Exportar todos

Texto de mensaje

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

Que, dentro la plataforma del Secop II, la entidad, publico el día 10 de julio de 2025 informe final respecto de oferta de INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S.

En este orden de ideas, una vez determinado que el proponente INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S. , identificada con NIT 900648551-3 , Una vez revisado los documentos allegados por el oferente para la debida subsanación, se establece que el proponente INGSUELOS S.A.S identificado con nit número 900648551-3, CUMPLE con los requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional, económica, técnica y experiencia establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, el comité evaluador emite informe de evaluación definitivo, el cual da como resultado que la respectiva Propuesta económica, se encuentra acorde al cuestionario configurado en la plataforma Secop II, así mismo, corrió traslado a los miembros del comité evaluador, quienes realizaron la respectiva revisión de la mencionada oferta económica, determinando que la misma, cumple a cabalidad con cada uno de los requisitos exigidos.

Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la ley, es pertinente que el proceso de Selección de la referencia sea adjudicado al proponente INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S., identificada con NIT 900648551-3, proponente que presento su oferta, cumpliendo con todos los requisitos habilitantes y factores de ponderaciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo, siendo de esta manera, la oferta más favorable para el municipio de Florencia – Caquetá.

Así las cosas, los miembros del comité evaluador, en razón a lo expuesto con antelación, recomiendan ADJUDICAR el respectivo contrato de interventoría , derivado proceso selección de la modalidad de Concurso de Méritos No CMOAJC – 002-2025, cuyo objeto es el CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA QUE SE REALICEN CON MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL TIPO MAN-25 - MAN-19, INCLUYE PARÁMETROS Y DISEÑOS DEL ART. 442P DE INVIAS, al proponente INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S., identificada con NIT 900648551-, quien realizó la oferta por el valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($198.622.620,00) MCTE.**, incluido impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

. En consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo **2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única** del decreto 1082 de 2015, que estipula: *La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de*

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Municipio de Florencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Adjudicar el presente proceso selección de la modalidad de Concurso de Méritos No CMOAJC – 002-2025, cuyo objeto es el CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO TÉCNICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA QUE SE REALICEN CON MEZCLA ASFÁLTICA NATURAL TIPO MAN-25 - MAN-19, INCLUYE PARÁMETROS Y DISEÑOS DEL ART. 442P DE INVIAS, a través proceso selección de la modalidad de Concurso de Méritos, al proponente INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S., identificada con NIT 900648551-3, conforme a la parte considerativa de esta resolución.

SEGUNDO. – El valor por el cual se adjudica el presente proceso de selección, es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($198.622.620,00) MCTE.**, incluidos todos los gastos directos e indirecto, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001023.

TERCERO. - El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el día 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y la suscripción del acta de inicio; en todo caso, sin exceder el treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2025.

CUARTO. - Notificar el contenido de la presente resolución al oferente INGENIERIA CIVIL DEL CAQUETA S.A.S., identificada con NIT 900648551-3.

QUINTO. - Publíquese la presente resolución en la plataforma SECOP II, tal como lo ordena el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

RESOLUCION N° 1000.79. # 00654

(10 JUL 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTOS CMOAJC 002- 2025

SEXTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II.

Dada en Florencia Caquetá a los 10 JUL 2025

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARLON MONSALVE ASCANIO
Alcalde Municipal De Florencia - Caquetá

Proyectó	Indira Alejandra Burbano	Cargo	Contratista GIT Contratación	Firma	
Revisó	Diego Fernando Ramírez Palacios	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	